1.IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

FECHA	26-10-2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información (OTI)
OBJETO	Contratar la renovación y adquisición de licencias, así como la prestación de los servicios asociados a una plataforma integral de seguridad para detección y respuesta extendida (XDR), que incluya protección de endpoints, servidores y cargas de trabajo, seguridad de correo y colaboración en Microsoft 365, prevención de pérdida de datos (DLP), control de aplicaciones, seguridad web, gestión de postura de seguridad en nube, gestión de exposición al riesgo cibernético, soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones, administración centralizada y operación bajo modalidad Software como Servicio (SaaS), para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.) es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya actividad misional requiere el uso permanente, seguro y disponible de los servicios tecnológicos que soportan los procesos administrativos, financieros, jurídicos, operativos y estratégicos de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la SAE S.A.S. administra los bienes, recursos y activos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), así como los demás bienes bajo su administración legal, situación que demanda la implementación de controles tecnológicos robustos que garanticen la disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información institucional.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Entidad dispone de una infraestructura tecnológica compuesta por estaciones de trabajo, equipos portátiles, servidores físicos y virtuales, plataformas en nube, servicios de correo electrónico y colaboración basados en Microsoft 365, aplicaciones institucionales, bases de datos y servicios digitales que soportan la operación diaria de los procesos misionales y de apoyo.

El incremento permanente de amenazas cibernéticas tales como ransomware, malware avanzado, ataques dirigidos, explotación de vulnerabilidades, ataques de phishing, Business Email Compromise (BEC), compromiso de credenciales, ataques a servicios en nube y demás modalidades de ciberataque, representan un riesgo significativo para la continuidad de la operación institucional, la protección de la información y la prestación de los servicios a cargo de la SAE S.A.S.

En este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere garantizar la continuidad de las capacidades institucionales de prevención, detección, análisis, correlación, respuesta y recuperación ante incidentes de seguridad digital mediante una plataforma integrada de ciberseguridad con capacidades de protección de endpoints, **servidores**, cargas de trabajo, correo electrónico, colaboración, seguridad web, gestión de vulnerabilidades, gestión de postura de seguridad en nube, prevención de pérdida de datos (DLP), inteligencia de amenazas y detección y respuesta extendida (XDR).

Adicionalmente, la Entidad requiere mantener mecanismos de monitoreo centralizado, correlación avanzada de eventos de seguridad, análisis de causa raíz, threat hunting, gestión de exposición al riesgo cibernético,

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

administración segura de identidades e integración con las herramientas institucionales de monitoreo y respuesta, con el fin de fortalecer la capacidad de anticipación y reacción frente a eventos de ciberseguridad que puedan afectar la operación institucional.

La presente contratación corresponde a la renovación de las capacidades de ciberseguridad actualmente implementadas por la Entidad para la protección de endpoints, servidores, cargas de trabajo, correo electrónico y demás activos tecnológicos institucionales. Las licencias asociadas a la solución actualmente utilizada alcanzaron su fecha de vencimiento durante la vigencia 2026, razón por la cual la Entidad requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de restablecer y garantizar la continuidad de los servicios de protección, monitoreo, detección y respuesta frente a amenazas de seguridad digital.

La plataforma actualmente implementada constituye un componente esencial para la gestión de la seguridad de la información y la protección de la infraestructura tecnológica institucional. En consecuencia, la presente contratación busca garantizar la continuidad y fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de la SAE S.A.S., evitando incrementos en la exposición al riesgo cibernético y afectaciones a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, mientras se culminan las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la renovación de la solución.

La contratación permitirá disponer de una plataforma de seguridad operando bajo modalidad Software como Servicio (SaaS), con capacidades de actualización permanente, soporte especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, operación centralizada, cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio (ANS), escalamiento especializado, protección de información y alineación con las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información y gestión del riesgo digital.

Asimismo, la solución requerida deberá contribuir al fortalecimiento de la estrategia institucional de continuidad del negocio y continuidad de servicios tecnológicos, garantizando mecanismos de escalamiento, soporte especializado, atención de incidentes críticos, recuperación operativa y gestión de contingencias que permitan reducir los tiempos de indisponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales ante eventos de seguridad, fallas de infraestructura, errores operativos o incidentes asociados a terceros fabricantes o proveedores.

La presente contratación se encuentra alineada con los lineamientos de Gobierno Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), las estrategias institucionales de gestión del riesgo tecnológico, continuidad del negocio, continuidad de servicios TI y los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la Entidad.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para fortalecer las capacidades institucionales de ciberseguridad, asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, proteger la infraestructura tecnológica y la información institucional, reducir la exposición al riesgo cibernético y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la SAE S.A.S.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La SAE S.A.S., es una Empresa Pública, constituida como sociedad de economía mixta del orden nacional, autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, "*Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho*

Privado, salvo las excepciones que consagra la ley."

El artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, estableció que la SAE S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única, sometida al régimen del derecho privado.

Los actos jurídicos que realice la SAE S.A.S se regirán por las normas de derecho privado que constituyen su régimen jurídico contractual actual y aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 90 y 94 de la Ley 1708 de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 6° de los Estatutos de la SAE S.A.S., las actividades contractuales que en ejecución del Plan Anual de Compras y Adquisiciones realice y/o celebre esta Sociedad estarán sometidas exclusivamente a los requisitos, procedimientos y normas que regulan la contratación entre particulares, teniendo en cuenta lo preceptuado en las normas civiles y comerciales vigentes, lo dispuesto en el Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001) vigente, así como la contratación para la adecuada administración de los bienes FRISCO regulada por el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017. De igual manera, se sujetará a la reglamentación específica para la SAE S.A.S. que expida el Gobierno Nacional.

1.3. FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), en ejercicio de su autonomía contractual y de conformidad con las disposiciones contenidas en su Manual de Compras y Adquisiciones vigente, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva a partir de especificaciones técnicas claramente definidas y verificables.

La necesidad contractual está orientada a la renovación y adquisición de licencias de una plataforma integral de ciberseguridad, así como a la prestación de los servicios asociados de soporte, mantenimiento, actualización, administración, acompañamiento técnico especializado y operación bajo modalidad Software como Servicio (SaaS), requerimientos cuyos componentes funcionales, técnicos y operativos pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas mínimas objetivas que permiten la participación plural de oferentes del mercado.

En consecuencia, la modalidad de Subasta Inversa resulta procedente, en la medida que la contratación recae sobre soluciones tecnológicas estandarizadas disponibles en el mercado, cuyos requisitos funcionales se encuentran definidos en la ficha técnica y en los documentos del proceso, permitiendo que el precio constituya el único factor de selección entre los oferentes habilitados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos por la Entidad.

Adicionalmente, la contratación responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad de los servicios de ciberseguridad, protección de los activos tecnológicos, seguridad de la información, monitoreo de amenazas, detección y respuesta extendida (XDR), protección de correo electrónico institucional, cargas de trabajo, entornos de nube, gestión de vulnerabilidades y reducción de la exposición al riesgo cibernético en la infraestructura tecnológica de la SAE S.A.S.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

La selección del contratista se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el Manual de Compras y Adquisiciones vigente de la SAE S.A.S., garantizando los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva.

1.3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto, alcance y obligaciones requeridas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), el contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro de licenciamiento bajo modalidad Software como Servicio (SaaS) y servicios tecnológicos asociados, cuya finalidad consiste en poner a disposición de la Entidad el derecho de uso de una plataforma integral de ciberseguridad para detección y respuesta extendida (XDR), así como los servicios complementarios de soporte técnico especializado, coadministración, actualización, mantenimiento, monitoreo, acompañamiento técnico y demás actividades requeridas para garantizar su adecuada operación durante la vigencia contractual.

La contratación comprende el acceso y uso temporal de una plataforma integral de seguridad operada bajo modalidad SaaS, incluyendo capacidades de protección de endpoints, servidores, cargas de trabajo, seguridad de correo electrónico y colaboración, prevención de pérdida de datos (DLP), seguridad web, gestión de postura de seguridad en nube y gestión de exposición al riesgo cibernético, junto con los servicios especializados requeridos para su administración y soporte.

Teniendo en cuenta que el modelo contractual no implica la transferencia de propiedad del software sino la concesión de derechos de uso temporal sobre una plataforma tecnológica, acompañada de servicios especializados de soporte y operación, la naturaleza predominante del negocio jurídico corresponde al suministro de servicios tecnológicos bajo modalidad SaaS y servicios conexos.

Parágrafo: El contratista deberá suministrar todos los bienes, licencias, suscripciones, actualizaciones, servicios técnicos y demás componentes necesarios para garantizar la prestación integral de la solución ofertada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

1.4. MECANISMO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Compras y Adquisiciones vigente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), la Entidad adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA, por cuanto el objeto contractual corresponde a la adquisición y renovación de licencias de software de ciberseguridad y servicios asociados cuyas características técnicas, funcionales y de desempeño pueden definirse de manera objetiva mediante especificaciones técnicas uniformes y verificables.

La necesidad institucional se encuentra orientada a la contratación de una solución integral de ciberseguridad que incorpore capacidades de detección y respuesta extendida (XDR), protección de endpoints, seguridad de correo electrónico y colaboración en Microsoft 365, protección de servidores y cargas de trabajo, prevención de pérdida de datos (DLP), seguridad web, gestión de postura de seguridad en la nube, gestión de exposición al

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

riesgo cibernético, soporte especializado, mantenimiento y operación bajo modalidad Software como Servicio (SaaS), cuyos requerimientos técnicos mínimos se encuentran definidos en la ficha técnica y en el anexo técnico del proceso.

La modalidad de Subasta Inversa resulta procedente toda vez que la necesidad institucional se orienta a la renovación de una solución de ciberseguridad actualmente implementada en la Entidad, cuya operación se encuentra basada en un esquema de licenciamiento, soporte especializado, administración y servicios asociados disponibles en el mercado a través de múltiples canales autorizados, distribuidores e integradores tecnológicos.

Los servicios requeridos, incluyendo licenciamiento bajo modalidad SaaS, soporte técnico especializado, coadministración, actividades de monitoreo, threat hunting, atención de incidentes y soporte especializado niveles L1, L2 y L3, corresponden a servicios estandarizados y de común utilización dentro del mercado de ciberseguridad empresarial, susceptibles de ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y uniformes para todos los oferentes.

En consecuencia, la Entidad puede establecer condiciones técnicas mínimas homogéneas y comparables que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos funcionales requeridos para la prestación del servicio, garantizando la pluralidad de oferentes habilitados y la selección objetiva mediante el mecanismo de Subasta Inversa previsto en el Manual de Compras y Adquisiciones de la SAE S.A.S.

En consecuencia, la adjudicación se realizará a favor del proponente que cumpla la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos por la SAE S.A.S. y que presente la oferta económica más favorable para la Entidad como resultado del procedimiento de puja o mejora de precios previsto para la Subasta Inversa.

La evaluación de las ofertas se efectuará verificando inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso. Una vez habilitados los oferentes, se desarrollará la etapa de Subasta Inversa, en la cual el único factor de selección corresponderá al menor precio ofertado para la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Parágrafo: Las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la SAE S.A.S. constituyen requisitos de obligatorio cumplimiento y no serán objeto de mejora o ponderación durante la subasta, razón por la cual únicamente participarán en la etapa de puja los oferentes que acrediten integralmente el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la prestación de la solución de ciberseguridad objeto de contratación.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá cumplir integralmente con las condiciones, características, especificaciones funcionales, técnicas, operativas, de soporte, mantenimiento, administración, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el ANEXO No. 01 – FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

La solución ofertada deberá corresponder a una plataforma integral de ciberseguridad para detección y respuesta extendida (XDR), operada bajo modalidad Software como Servicio (SaaS), que garantice como mínimo capacidades de:

- Protección avanzada de endpoints y servidores.
- Detección y respuesta extendida (XDR).
- Seguridad de correo electrónico y colaboración en Microsoft 365.
- Seguridad web.
- Prevención de pérdida de datos (DLP).
- Protección de cargas de trabajo y entornos híbridos y multicloud.
- Gestión de postura de seguridad en la nube.
- Gestión de exposición y riesgo cibernético.
- Administración centralizada.
- Integración con plataformas de monitoreo y correlación de eventos.
- Soporte técnico especializado.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo.
- Actualizaciones permanentes y acompañamiento técnico durante toda la ejecución contractual.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce, acepta y se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), sin limitaciones, exclusiones o condicionamientos distintos a los expresamente establecidos en los documentos del proceso.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO No. 01 – FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS dará lugar al rechazo de la propuesta cuando la situación sea identificada durante la etapa precontractual. En caso de evidenciarse durante la ejecución contractual, la situación será tratada conforme a las disposiciones establecidas en el contrato, el Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001) vigente y los mecanismos contractuales pactados entre las partes.

Parágrafo: Los requerimientos técnicos definidos por la Entidad corresponden a condiciones mínimas obligatorias y no constituyen factores de ponderación, razón por la cual deberán ser acreditados por la totalidad de los oferentes para efectos de la habilitación técnica dentro del presente proceso de selección.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación se encuentran clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
43	4323	432332	Software de seguridad
43	4323	432335	Software de seguridad de datos
43	4323	432315	Software funcional específico para empresas
81	8111	811118	Servicios de soporte de tecnologías de la información
81	8111	811122	Mantenimiento y soporte de software
81	8111	811123	Servicios de alojamiento de datos o servicios en nube

Justificación de la clasificación: Los códigos antes relacionados guardan correspondencia con el objeto contractual, toda vez que la necesidad comprende la adquisición y renovación de licencias de una plataforma integral de ciberseguridad para detección y respuesta extendida (XDR), incluyendo protección de endpoints, servidores, correo electrónico, servicios en nube, prevención de pérdida de datos (DLP), gestión de exposición al riesgo cibernético, así como los servicios asociados de soporte técnico especializado, mantenimiento, actualización y operación bajo modalidad Software como Servicio (SaaS).

3. PRESUPUESTO

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se financia con recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., teniendo en cuenta que la plataforma objeto de contratación soporta la infraestructura tecnológica institucional utilizada por la Entidad para el desarrollo de sus funciones, incluyendo aquellas relacionadas con la administración, control, gestión, custodia y operación de los bienes, activos, sistemas de información y recursos administrados por el FRISCO.

En consecuencia, los mecanismos de protección, monitoreo, detección y respuesta frente a amenazas de ciberseguridad que provee la solución requerida constituyen un componente esencial para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y protección de la información administrada por la Entidad en cumplimiento de las funciones asociadas a la administración de los recursos del FRISCO.

VIGENCIA	SAE S.A.S.		FRISCO		TOTAL
	No. DP	Valor	No. DP	Valor	
2026	N/A	N/A	496	$818.577.253	$818.577.253
2027	N/A	N/A	12	$53.061.267	$53.061.267
		TOTAL PRESUPUESTO			**$**871.638.520

La distribución entre las vigencias 2026 y 2027 corresponde a la programación estimada de ejecución contractual y a la forma de pago prevista para el proceso. En todo caso, en caso de presentarse modificaciones en la fecha efectiva de inicio del contrato, la distribución presupuestal entre vigencias será ajustada de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables y los soportes que respalden la ejecución contractual.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR TÉCNICO ECONÓMICO

El análisis del sector para el presente proceso se encuentra en el documento **ANEXO No. 02 – ANÁLISIS DEL SECTOR.**

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($871.638.520), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, utilidades, gastos de administración, licenciamiento, soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones, servicios de coadministración y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor estimado fue obtenido a partir del estudio de mercado realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en las cotizaciones recibidas de los siguientes potenciales proveedores del sector tecnológico, las cuales fueron solicitadas bajo condiciones técnicas equivalentes y con el mismo alcance funcional definido por la Entidad para efectos del análisis de mercado:

- SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.
- ITSEC SAS
- COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS

Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas durante la etapa de estudio de mercado, se determinó el promedio aritmético de los valores cotizados para cada uno de los componentes requeridos por la Entidad, obteniendo los siguientes valores de referencia:

Ítem	Descripción	Valor Promedio IVA Incluido
1	Plataforma de seguridad para detección y respuesta extendida (XDR)	$807.965.000
2	Servicio de Co-Administración (12 meses)	$14.022.436
3	Soporte Técnico Especializado L1-L2-L3 (12 meses)	$49.651.084
TOTAL POE		**$871.638.520**

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Los valores utilizados para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado (POE) corresponden a cotizaciones obtenidas bajo el mismo alcance funcional, mismas cantidades requeridas, mismo período de vigencia y mismo modelo de licenciamiento definido por la Entidad. El detalle de las cotizaciones, fechas de emisión, vigencia de las propuestas y valores unitarios y totales presentados por cada potencial proveedor puede verificarse en el ANEXO No. 04 – ESTUDIO DE MERCADO y en el ANEXO No. 05 – COTIZACIONES, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

El presupuesto estimado responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad de la plataforma de ciberseguridad de la SAE S.A.S., incluyendo la renovación y adquisición de licencias para detección y respuesta extendida (XDR), protección de endpoints, servidores y cargas de trabajo, seguridad de correo electrónico, prevención de pérdida de datos (DLP), gestión de postura de seguridad en la nube, soporte técnico especializado, coadministración y demás servicios asociados definidos en la ficha técnica del proceso.

La presente contratación se encuentra respaldada con las Disponibilidades Presupuestales No. 496 de 2026 y No. 12 de 2027, así como con la autorización de vigencia futura correspondiente, documentos que hacen parte integral del expediente contractual. La ejecución contractual se realizará de conformidad con las apropiaciones presupuestales disponibles y con las disposiciones establecidas en el Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001) vigente de la SAE S.A.S.

Metodología de cálculo del POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la presente contratación corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($871.638.520), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, y constituye el valor máximo total que podrá ser ofertado por los proponentes.

La oferta económica deberá presentarse por la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad y no podrá exceder los valores máximos definidos para cada uno de ellos ni el valor total del Presupuesto Oficial Estimado. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta.

Para efectos de la Subasta Inversa, el precio de arranque corresponderá al menor valor total ofertado entre los proponentes que resulten habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El descuento obtenido como resultado de la puja será aplicado proporcionalmente a cada uno de los componentes económicos que integran la oferta adjudicada, manteniendo la misma estructura porcentual presentada inicialmente por el oferente respecto de:

- Licenciamiento de la plataforma de seguridad XDR.
- Servicio de coadministración.
- Servicio de soporte técnico especializado niveles L1, L2 y L3.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Los valores definitivos de cada componente corresponderán a los valores resultantes de dicha distribución proporcional y serán los que servirán de base para la ejecución contractual y para los pagos previstos en el contrato.

3.4. FORMA DE PAGO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.) cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Pago de licenciamiento

Un pago correspondiente al valor adjudicado para el componente de licenciamiento de la plataforma de seguridad para detección y respuesta extendida (XDR), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, previa validación de la activación de las licencias por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión y una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Activación de la totalidad de las licencias objeto del contrato.
- Entrega del certificado de vigencia y/o documento expedido por el fabricante que acredite el licenciamiento adquirido por la SAE S.A.S.
- Entrega de credenciales y acceso a los portales de administración correspondientes.
- Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la factura electrónica y demás documentos exigidos para el trámite de pago.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.

2. Pago del servicio de coadministración

El valor adjudicado para el componente de coadministración será cancelado mediante doce (12) pagos iguales mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período, conforme a la distribución económica presentada en la oferta adjudicada.

3. Pago del servicio de soporte técnico especializado L1, L2 y L3

El valor adjudicado para el componente de soporte técnico especializado niveles L1, L2 y L3 será cancelado mediante doce (12) pagos iguales mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período, conforme a la distribución económica presentada en la oferta adjudicada.

Cada pago estará sujeto a la presentación del informe mensual de soporte técnico y cumplimiento de los ANS por parte del contratista, debidamente revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión y/o el supervisor del contrato, así como a la certificación de cumplimiento correspondiente.

Los informes deberán contener como mínimo las actividades ejecutadas, incidentes atendidos, casos escalados, cumplimiento de ANS, recomendaciones, acciones implementadas y evidencias de la gestión realizada durante el período reportado.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Condiciones generales de pago

Todos los pagos estarán sujetos a:

- La expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- La presentación de la factura electrónica en debida forma.
- La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales se realizará mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal cuando el contratista esté obligado a tenerlo; en caso contrario, por el Representante Legal.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- La SAE S.A.S. efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo: Los valores definitivos de licenciamiento, coadministración y soporte técnico especializado corresponderán a los valores adjudicados como resultado de la Subasta Inversa. En caso de que el descuento obtenido durante la puja afecte el valor total ofertado, dicho descuento se distribuirá proporcionalmente entre los componentes económicos que integran la oferta adjudicada, manteniendo la estructura porcentual presentada por el oferente en su propuesta económica.

4. DATOS GENERALES

4.1. DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Durante dicho término, el contratista deberá garantizar la vigencia y operación de la totalidad de las licencias de la plataforma de seguridad para detección y respuesta extendida (XDR), así como la prestación continua de los servicios de coadministración, soporte técnico especializado niveles L1, L2 y L3, mantenimiento, actualizaciones, gestión de incidentes y demás actividades asociadas al objeto contractual.

La ejecución del contrato comprenderá tanto el aprovisionamiento y activación inicial de las licencias como la prestación de los servicios especializados requeridos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.) durante toda la vigencia contractual.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá realizar la activación de la totalidad de las licencias objeto del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. La vigencia del licenciamiento será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la activación efectiva de las licencias, la cual deberá acreditarse mediante certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado.

En todo caso, el contratista deberá garantizar que la vigencia del licenciamiento cubra la totalidad del plazo de ejecución contractual y que los servicios de soporte, mantenimiento, actualización, coadministración y soporte técnico especializado permanezcan disponibles durante toda la ejecución del contrato.

4.2. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en todas las sedes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), incluyendo instalaciones administrativas, regionales, operativas, centros de datos, oficinas remotas, puntos de acceso y cualquier otra ubicación donde la Entidad cuente con infraestructura tecnológica, usuarios autorizados o activos informáticos que requieran cobertura de la plataforma de ciberseguridad.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Así mismo, comprenderá la prestación de servicios remotos asociados a la administración, monitoreo, soporte técnico especializado, coadministración, mantenimiento, actualización y operación de la plataforma de seguridad contratada, incluyendo los ambientes tecnológicos institucionales, servicios en la nube, servidores, cargas de trabajo, estaciones de trabajo y demás componentes tecnológicos protegidos por la solución objeto del contrato.

La cobertura del servicio deberá extenderse a las sedes actuales de la Entidad y a aquellas que llegaren a habilitarse durante la vigencia contractual, siempre que hagan parte de la operación institucional y sin que ello genere costos adicionales para la SAE S.A.S.

Teniendo en cuenta que la solución requerida opera bajo modalidad Software como Servicio (SaaS) y contempla componentes de gestión centralizada, protección de entornos híbridos y servicios especializados de soporte técnico, las actividades podrán ejecutarse de manera presencial, remota o mixta, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los requerimientos propios de la operación de la solución tecnológica.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, independientemente del lugar desde el cual preste los servicios, asegurando en todo momento el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (ANS), las condiciones de seguridad de la información y las obligaciones contractuales establecidas por la SAE S.A.S.

PARÁGRAFO 1: Cuando la Entidad lo requiera, el contratista deberá disponer de personal especializado para atender actividades presenciales en las instalaciones de la SAE S.A.S., relacionadas con soporte técnico, mesas de trabajo, acompañamiento especializado, transferencia de conocimiento, atención de incidentes críticos o cualquier otra actividad necesaria para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

4.3. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información (OTI) de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), o por quien sea designado por escrito por la Entidad para tal fin.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, las condiciones establecidas en los documentos del proceso, los acuerdos de niveles de servicio (ANS), los cronogramas de ejecución, la calidad de los bienes y servicios suministrados, así como la correcta ejecución de los recursos contratados. El supervisor verificará igualmente la adecuada gestión de incidentes críticos, el cumplimiento de los procedimientos de continuidad del servicio, los tiempos de recuperación, los análisis de causa raíz y los planes de remediación derivados de eventos que puedan afectar la continuidad operativa institucional.

Para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control, el supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión designado por la Entidad, quien apoyará la revisión técnica de los entregables, informes, actividades ejecutadas y demás evidencias presentadas por el contratista, sin que ello implique delegación de la responsabilidad de supervisión.
En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá:

- Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones del contratista.
- Certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas para efectos de trámite de los pagos.
- Revisar y aprobar los informes mensuales de coadministración.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

- Revisar y aprobar los informes mensuales de soporte técnico especializado y cumplimiento de ANS.
- Verificar la activación, vigencia y correcta operación de las licencias contratadas.
- Solicitar los correctivos necesarios cuando se evidencien incumplimientos o desviaciones en la ejecución contractual.
- Adelantar las actuaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento requeridas para el trámite de los pagos.
- Elaborar y suscribir las actas, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

Los pagos correspondientes a los servicios de coadministración y soporte técnico especializado estarán sujetos a la presentación por parte del contratista de los respectivos informes mensuales de ejecución y a su aprobación por el apoyo a la supervisión y/o el supervisor del contrato, según corresponda.

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Compras y Adquisiciones de la SAE S.A.S., los procedimientos internos de la Entidad y las demás disposiciones aplicables al seguimiento y control contractual.

PARÁGRAFO 1: Los informes mensuales presentados por el contratista deberán contener como mínimo las actividades ejecutadas durante el período reportado, incidentes atendidos, casos escalados, cumplimiento de los ANS, recomendaciones emitidas, acciones implementadas, hallazgos identificados y demás evidencias que permitan verificar la correcta prestación de los servicios contratados.

PARÁGRAFO 2: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.

4.4. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), luego de efectuar la revisión de los compromisos internacionales vigentes y de los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el documento denominado Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y su correspondiente Anexo de Excepciones, expedidos por Colombia Compra Eficiente, en el cual se establece que los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales no resultan aplicables cuando la contratación es adelantada por entidades cobijadas por las excepciones previstas en dichos instrumentos.

Para el caso de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), resulta procedente la aplicación de la excepción prevista para las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado, teniendo en cuenta que la Entidad es una sociedad de economía mixta sometida al régimen de derecho privado de conformidad con la Ley 1708 de 2014 y las demás disposiciones que regulan su actividad contractual.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

En consecuencia, las contrataciones que adelante la SAE S.A.S. se encuentran amparadas por la excepción aplicable a los procesos sometidos al régimen de derecho privado, razón por la cual los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia no resultan aplicables al presente proceso de contratación.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.) es una sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y las normas que regulan su naturaleza jurídica y régimen contractual. En consecuencia, las contrataciones que adelante la Entidad se encuentran amparadas por las excepciones anteriormente descritas, razón por la cual los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia no resultan aplicables al presente proceso de contratación.

Por lo expuesto, la Entidad concluye que el presente proceso contractual no se encuentra sujeto a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales vigentes, sin perjuicio de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad y libre concurrencia previstos en su Manual de Compras y Adquisiciones y en las normas que regulan su actividad contractual.

4.5. APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta la finalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Compras y Adquisiciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), la Entidad verificó el día 06 de agosto de 2026 los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes disponibles en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, incluyendo aquellos relacionados con software, licenciamiento, servicios de nube y servicios tecnológicos.

Adicionalmente, durante la etapa de planeación se adelantó un ejercicio de solicitud de información al mercado (RFI), mediante el cual se consultaron potenciales proveedores y fabricantes especializados en soluciones de ciberseguridad, licenciamiento y servicios asociados, con el fin de validar la existencia de mecanismos de adquisición vigentes que permitieran satisfacer integralmente la necesidad institucional.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que los proveedores vinculados a los Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes no ofrecen una solución que cumpla integralmente los requerimientos funcionales, técnicos y operativos definidos por la Entidad, especialmente aquellos asociados a capacidades de detección y respuesta extendida (XDR), modelo de licenciamiento por créditos, protección de endpoints, servidores y cargas de trabajo, seguridad de correo electrónico, gestión de exposición al riesgo cibernético, soporte técnico especializado, coadministración y servicios de operación bajo modalidad SaaS.

Así mismo, se verificó que las condiciones técnicas requeridas para la solución objeto de contratación no se encuentran contempladas de manera integral dentro de los Acuerdos Marco de software y servicios tecnológicos vigentes, razón por la cual dichos instrumentos no permiten satisfacer adecuadamente la necesidad institucional identificada.

En consecuencia, la Entidad concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que permita atender integralmente la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Conclusión: Para el presente proceso contractual NO APLICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

4.6. LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Considerando el presupuesto oficial estimado - POE para la presente contratación, se identifica que este supera la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

4.7. ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES – DECRETO 680 DE 2021

De conformidad con el análisis efectuado sobre el objeto contractual, la Entidad determinó que la presente contratación corresponde principalmente al suministro de licenciamiento de software especializado de ciberseguridad bajo modalidad Software como Servicio (SaaS), así como a la prestación de servicios asociados de soporte técnico especializado, coadministración, mantenimiento y acompañamiento técnico.

Teniendo en cuenta la naturaleza tecnológica del objeto contractual, la revisión efectuada sobre el Registro de Productores de Bienes Nacionales y las características propias del mercado de soluciones de ciberseguridad empresarial, la Entidad concluye que no existen bienes nacionales relevantes que puedan ser identificados como componente principal del objeto contractual.

En consecuencia, para efectos de la promoción de la industria nacional, la Entidad considera como criterio aplicable la vinculación de personal colombiano para la prestación de los servicios profesionales, técnicos y operativos asociados a la ejecución contractual, en los términos previstos por el Decreto 680 de 2021 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Para este proceso se establece como porcentaje mínimo de participación de personal colombiano el cuarenta por ciento (40%) del personal asociado a la ejecución del contrato, para efectos de la acreditación del origen nacional del servicio. La acreditación del origen nacional del servicio y del porcentaje mínimo de personal colombiano exigido por la Entidad tendrá como única finalidad la aplicación del criterio de desempate correspondiente a la preferencia por servicios nacionales, en los términos definidos en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación.

4.8. APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DE 2021

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 que adicionó la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y teniendo en cuenta el artículo 2.20.1.1.3. que indica: "*Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas*

de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.", se precisa que para el desarrollo del presente objeto requerido NO se requieren compras de alimentos, productos agropecuarios ni suministros asociados regulados por el Decreto 248 de 2021, razón por la cual dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso contractual.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las establecidas en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación, en el Anexo Técnico, en la oferta presentada, en el contrato que se suscriba y en los demás documentos que conforman el proceso de selección.

En todo caso, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), observando los principios de calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad de la información, confidencialidad, continuidad del servicio y cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (ANS), garantizando la adecuada prestación de los bienes y servicios contratados.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá efectuar las siguientes obligaciones:

1. Suministrar, activar y poner en funcionamiento la totalidad de las licencias requeridas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.
2. Garantizar la vigencia del licenciamiento durante la totalidad del plazo contractual y entregar el respectivo certificado de vigencia expedido por el fabricante o distribuidor autorizado.
3. Prestar los servicios de coadministración especializados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.
4. Prestar los servicios de soporte técnico especializado niveles L1, L2 y L3 para la solución contratada durante toda la vigencia contractual.
5. Atender, gestionar, escalar y resolver oportunamente los incidentes, requerimientos y casos reportados por la SAE S.A.S., conforme a los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos en la ficha técnica.
6. Garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado y certificado para la atención de los requerimientos asociados a la solución contratada.
7. Mantener vigentes las actualizaciones, mejoras, parches de seguridad y firmas de protección suministradas por el fabricante durante la ejecución contractual.
8. Garantizar el acceso de la Entidad a los portales de administración, gestión, monitoreo y soporte de la solución contratada.
9. Ejecutar las actividades de monitoreo, análisis, configuración, optimización y acompañamiento requeridas para la adecuada operación de la plataforma de seguridad.
10. Elaborar y presentar un informe mensual de las actividades de coadministración ejecutadas durante el período correspondiente, incluyendo como mínimo actividades realizadas, configuraciones efectuadas,

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

incidentes gestionados, recomendaciones, acciones implementadas y evidencias de ejecución. Dicho informe deberá ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión y/o el supervisor del contrato como requisito para el trámite de pago.

11. Elaborar y presentar un informe mensual del servicio de soporte técnico especializado, que incluya como mínimo tickets atendidos, incidentes gestionados, tiempos de atención y solución, casos escalados, cumplimiento de ANS, actividades realizadas y demás evidencias de ejecución. Dicho informe deberá ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión y/o el supervisor del contrato como requisito para el trámite de pago.
12. Cumplir los acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos por la Entidad y adoptar las medidas correctivas necesarias cuando se identifiquen desviaciones o incumplimientos.
13. El contratista deberá presentar a la Entidad un informe de análisis de causa raíz (Root Cause Analysis - RCA) para todo incidente crítico o indisponibilidad de servicios que afecte componentes protegidos o administrados mediante la solución contratada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la estabilización del servicio.
14. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de mecanismos de escalamiento al fabricante y soporte especializado durante toda la vigencia contractual, incluyendo la gestión prioritaria de incidentes críticos que afecten la continuidad de los servicios institucionales.
15. El contratista deberá elaborar y ejecutar, cuando aplique, planes de acción, remediación, recuperación y contingencia derivados de eventos críticos, garantizando el acompañamiento técnico hasta el cierre definitivo del incidente.
16. Cuando un incidente requiera escalamiento al fabricante, el contratista deberá realizar el seguimiento permanente del caso y mantener informada a la SAE S.A.S. respecto de los avances, diagnósticos, acciones correctivas, tiempos estimados de solución y resultados obtenidos, hasta el cierre definitivo del requerimiento.
17. El contratista deberá mantener evidencia documental de los casos escalados al fabricante, incluyendo tickets, comunicaciones, diagnósticos, acciones ejecutadas y reportes de cierre, los cuales deberán estar disponibles para consulta de la SAE S.A.S. cuando sean requeridos por el supervisor.
18. Designar un coordinador o punto único de contacto para la interacción con la SAE S.A.S. durante la ejecución contractual.
19. Garantizar la confidencialidad, reserva y protección de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y seguridad digital aplicable a la ejecución contractual.
21. Realizar actividades de transferencia de conocimiento, acompañamiento funcional y asesoría técnica cuando sean requeridas por la Entidad respecto a la administración, operación y mejores prácticas de la solución implementada.
22. Atender las reuniones técnicas, comités de seguimiento y mesas de trabajo convocadas por la SAE S.A.S. durante la ejecución contractual.
23. Entregar toda la documentación técnica, reportes, configuraciones y demás información generada durante la ejecución del contrato que sea requerida por la Entidad.
24. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier incidente crítico, vulnerabilidad de alto riesgo, indisponibilidad del servicio o situación que pueda afectar la seguridad de la información o la continuidad operativa de la Entidad.
25. El contratista deberá realizar las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento previstas en el ANEXO No. 01 – FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, garantizando la formación funcional y técnica de los funcionarios designados por la SAE S.A.S., así como la entrega de las evidencias correspondientes de asistencia y ejecución.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

26. El contratista deberá informar a la SAE S.A.S. la ubicación geográfica de los datos procesados, almacenados o administrados por la solución ofertada, indicando país, centro de datos, régimen normativo aplicable y las condiciones de transmisión o tratamiento de datos correspondientes, de conformidad con los requerimientos de privacidad y protección de datos establecidos por la Entidad.
27. A la terminación del contrato, el contratista deberá garantizar la devolución, eliminación segura, anonimización o disposición final de la información administrada en virtud del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por la SAE S.A.S. y las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
28. El contratista deberá presentar un informe final de cierre que contenga como mínimo el consolidado de incidentes atendidos, niveles de disponibilidad del servicio, estado de las capacidades utilizadas, actividades de soporte y mantenimiento ejecutadas, situación final de la plataforma y las recomendaciones técnicas para la Entidad.
29. El contratista deberá cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos en la Ficha Técnica y aceptar la aplicación de los mecanismos contractuales previstos para los eventos de incumplimiento, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
30. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de vinculación de población sujeto de especial protección constitucional, en los porcentajes y condiciones definidos por la Entidad en los documentos del proceso de contratación, acreditando su cumplimiento cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SAE S.A.S.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), en desarrollo del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor y/o apoyo a la supervisión para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de la ejecución del contrato.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Brindar el acceso a la infraestructura tecnológica, plataformas, sistemas de información y demás recursos que se requieran para la correcta prestación de los servicios contratados, de conformidad con las políticas de seguridad de la información de la Entidad.
4. Revisar y aprobar los cronogramas, planes de trabajo, informes, entregables y demás documentos que sean presentados por el contratista en ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos para la prestación de los servicios contratados.
6. Revisar y aprobar los informes mensuales de coadministración presentados por el contratista, a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
7. Revisar y aprobar los informes mensuales de soporte técnico especializado y cumplimiento de ANS presentados por el contratista, a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
8. Tramitar oportunamente las observaciones, requerimientos, solicitudes de información y demás comunicaciones que presente el contratista durante la ejecución contractual.
9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando haya lugar, para efectos del trámite de los pagos correspondientes.
10. Efectuar los pagos al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada desembolso.
11. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier situación que pueda impactar la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para garantizar su correcta ejecución.
12. Garantizar la coordinación institucional requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

13. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones técnicas, niveles de servicio y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
14. Adelantar las actuaciones contractuales previstas en el contrato y en el Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001) vigente, cuando se presenten situaciones de incumplimiento o desviaciones en la ejecución contractual que requieran la adopción de medidas por parte de la Entidad.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

6.1. MATRIZ DE RIESGO

Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en el **ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS.**

6.2. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍA CONTRACTUAL

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la adecuada cobertura de los riesgos asociados a su ejecución, exigirá al contratista la constitución de una garantía única a favor de la SAE S.A.S., identificada con NIT No. 900.265.408-3, en calidad de asegurada y beneficiaria.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a una póliza de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, o en una garantía bancaria expedida por una entidad financiera autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Manual de Compras y Adquisiciones vigente de la Entidad.

La garantía deberá contener como mínimo los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Protección de la información y confidencialidad de los datos a los que tenga acceso el	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
contratista durante la ejecución contractual.		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados (licenciamiento y suscripciones)	Igual al plazo contractual y seis (6) meses adicionales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

La vigencia de los amparos exigidos deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y, cuando corresponda, la totalidad de la vigencia efectiva del licenciamiento, soporte y servicios asociados contratados, de conformidad con las condiciones de activación y ejecución previstas en los documentos del proceso.

Se exige el amparo de responsabilidad civil extracontractual por cuanto la ejecución del contrato contempla actividades técnicas sobre infraestructura tecnológica institucional y posibles intervenciones presenciales en instalaciones de la SAE S.A.S.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante toda la ejecución contractual y a realizar las modificaciones, ampliaciones, prórrogas o actualizaciones que resulten necesarias con ocasión de las novedades contractuales que se presenten, incluyendo prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, cesiones o cualquier otra modificación que afecte el riesgo inicialmente asegurado.

Así mismo, deberá radicar oportunamente los certificados, anexos modificatorios o documentos que acrediten la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas, conforme a los requerimientos de la Entidad.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos habilitantes que deberán acreditar los interesados en participar en el presente proceso de selección se establecerán en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación y en los demás documentos que integran el proceso.

La verificación jurídica tendrá por objeto determinar la capacidad jurídica de los proponentes para participar en el proceso y celebrar el contrato, así como el cumplimiento de las condiciones legales exigidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.).

7.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con el análisis financiero realizado por la Dirección Financiera de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), contenido en el memorando No. 20262200115373 del 16 de septiembre de 2026, mediante el cual se emitió respuesta a la solicitud de estudio de indicadores financieros para el proceso denominado Plataforma de Seguridad XDR, se establecieron los siguientes requisitos mínimos de capacidad financiera para la presente contratación.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,5	Activos Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los componentes de los indicadores
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 70%	Pasivo Total / Activo Total	Ponderación de los componentes de los indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1,2	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Ponderación de los componentes de los indicadores
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 50% del presupuesto Oficial Estimado	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Ponderación de los componentes de los indicadores

La verificación de los requisitos financieros se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de conformidad con las disposiciones aplicables y las reglas establecidas en el Documento de Condiciones Generales del Proceso.

Para el caso de propuestas presentadas por oferentes plurales (consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas), los indicadores financieros serán verificados mediante la metodología de ponderación de los componentes de los indicadores, conforme a lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: En el evento en que el proponente no presente obligaciones financieras y, por consiguiente, no registre gastos financieros, se entenderá que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 2: Los indicadores financieros establecidos son de obligatorio cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA desde el punto de vista financiero.

Nota 3: Los requisitos financieros aquí establecidos corresponden al análisis efectuado por la Dirección Financiera de la SAE S.A.S., según memorando No. 20262200115373 de fecha 16 de septiembre de 2026.

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente se sujeta a ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el **ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso. Se entiende, conoce y acepta, la totalidad

de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, con la presentación del **FORMATO No. 01. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

7.3.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones, actividades o servicios ejecutados sean similares al objeto del presente proceso de selección, relacionados con el suministro, renovación, implementación, soporte, administración o comercialización de soluciones de ciberseguridad, plataformas de detección y respuesta extendida (XDR), protección de endpoints, seguridad de correo electrónico, seguridad en la nube, servicios especializados de soporte tecnológico o licenciamiento de software empresarial.

Al menos una (1) de las certificaciones deberá corresponder a contratos relacionados con soluciones de ciberseguridad empresarial, protección de endpoints, XDR, EDR, SIEM, protección de correo electrónico o seguridad en la nube.

La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE) expresado en SMMLV.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes (RUP). La experiencia requerida deberá encontrarse asociada, en conjunto, a mínimo dos (2) de las clases UNSPSC exigidas para el presente proceso, pudiendo acreditarse mediante la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente, siempre que estas permitan verificar experiencia relacionada con el objeto contractual y las actividades requeridas por la Entidad.

432332 – Software de seguridad.

432335 – Software de seguridad de datos.

432315 – Software funcional específico para empresas.

811118 – Servicios de soporte de tecnologías de la información.

811122 – Mantenimiento y soporte de software.

811123 – Servicios de almacenamiento de datos o servicios en nube.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 02 – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CRITERIOS DE EXPERIENCIA).

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto contractual.
4. Número del contrato y/o fecha de suscripción.
5. Valor ejecutado del contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

6. Fecha de inicio.
7. Fecha de terminación.
8. Estado de ejecución del contrato, acreditando su terminación y recibo a satisfacción.

Nota 1. En caso de aportar copia del contrato, deberá adjuntarse igualmente el acta de recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación. En ausencia de dichos documentos, la experiencia no será tenida en cuenta para efectos de habilitación.

Nota 2. Cuando un mismo documento acredite más de un contrato, cada uno será contabilizado como una certificación independiente.

Nota 3. Las certificaciones deberán estar suscritas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza pública o privada de la entidad contratante.

Nota 4. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal u otra figura asociativa permitida), se aceptará la sumatoria de la experiencia de sus integrantes para acreditar la cuantía exigida. No obstante, cada integrante deberá aportar como mínimo una (1) certificación de experiencia relacionada con el objeto del proceso.

El proponente singular o plural deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Entidad.

Criterio diferencial para Mipyme y empresas de mujeres

En aplicación de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la Entidad incorporará como criterio diferencial habilitante el número de certificaciones exigidas para acreditar experiencia.

En consecuencia, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme o empresa de mujeres, conforme a la normatividad vigente, podrán acreditar el requisito de experiencia mediante un número menor de certificaciones, conservando el cumplimiento de la cuantía mínima exigida por la Entidad

7.3.2.1. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIADOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, orientados a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de contratación, la Entidad establece el siguiente criterio diferencial para la acreditación del requisito habilitante de experiencia:

Conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, para emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes, el requisito de experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del proceso.

La acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos cuyo objeto, alcance, obligaciones, actividades o servicios ejecutados sean similares al objeto del presente proceso de selección, relacionados con el suministro,

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

renovación, implementación, soporte, administración o comercialización de soluciones de ciberseguridad, plataformas de detección y respuesta extendida (XDR), protección de endpoints, seguridad de correo electrónico, seguridad en la nube, servicios especializados de soporte tecnológico o licenciamiento de software empresarial.

Los proponentes que pretendan beneficiarse de este criterio diferencial deberán acreditar la condición de Mipyme o empresa de mujeres conforme a los requisitos y documentos establecidos en la normatividad vigente y en el Documento de Condiciones del proceso.

La aplicación de este criterio diferencial no exime a los proponentes del cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), ni de acreditar la cuantía mínima requerida para la habilitación.

7.3.2.2. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO

El proponente deberá acreditar que cuenta con autorización vigente del fabricante de la solución ofertada para comercializar, implementar, administrar, soportar y renovar el licenciamiento objeto del presente proceso contractual.

Para tal efecto, deberá aportar certificación expedida directamente por el fabricante o por su representante autorizado, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la cual se evidencie que el oferente cuenta con la calidad de partner, distribuidor, canal autorizado o equivalente, facultado para suministrar los bienes y servicios requeridos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que mantiene una categoría de relacionamiento con el fabricante equivalente a Gold, Platinum o superior, o aquella denominación vigente utilizada por el fabricante que acredite capacidades avanzadas de comercialización, implementación y soporte sobre la solución ofertada.

La certificación deberá evidenciar, como mínimo, que el oferente:

- Se encuentra autorizado para comercializar y renovar las licencias de la solución ofertada.
- Cuenta con autorización para prestar servicios de soporte técnico especializado.
- Tiene acceso a los canales oficiales de soporte e ingeniería del fabricante.
- Puede gestionar escalamientos hacia los niveles especializados de soporte cuando la naturaleza del incidente así lo requiera.
- Mantiene vigente su condición de partner, distribuidor o canal autorizado al momento del cierre del proceso.

NOTA 1: En caso de que la certificación se encuentre en idioma diferente al español deberá aportarse la correspondiente traducción simple.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

NOTA 2: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. podrá verificar directamente con el fabricante la autenticidad, vigencia y alcance de la certificación aportada por el proponente.

NOTA 3: La falta de acreditación de este requisito dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE..

7.3.2.2. FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.3.2.3. FORMA DE ACREDITACIÓN PARA MIPYMES

Para la acreditación de las Mipymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, o de empresa empleadora de personas con discapacidad, deberá hacerlo conforme a los requisitos, condiciones y documentos establecidos en el Decreto 0287 de 2026 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La acreditación deberá permitir verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa vigente para acceder a las medidas afirmativas, criterios diferenciales o beneficios aplicables dentro del presente proceso de selección.

La SAE S.A.S. verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y podrá solicitar los documentos adicionales que resulten necesarios para acreditar la condición invocada por el proponente.

7.3.2.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el **PROPONENTE** presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, la SAE S.A.S. se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación. La SAE S.A.S. podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 5: Cuando el proponente sea una sociedad con menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia exigida mediante la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad vigente y en los documentos del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar la documentación que permita verificar la relación entre el socio, accionista o constituyente y la sociedad oferente, así como el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos por la Entidad. La experiencia acreditada deberá cumplir integralmente con las condiciones establecidas para la experiencia habilitante y podrá corresponder a contratos ejecutados directamente o mediante figuras asociativas legalmente permitidas.

NOTA 6: El proponente deberá acreditar la experiencia general en los términos detallados con anterioridad, con la presentación de máximo **TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

7.3.3. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO DE SOPORTE

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende servicios especializados de coadministración y soporte técnico niveles L1, L2 y L3 durante toda la ejecución contractual, la Entidad requiere la disponibilidad de personal mínimo especializado para garantizar el cumplimiento de los ANS y la adecuada prestación de los servicios asociados al licenciamiento.

El Proponente deberá presentar junto con su oferta el FORMATO No. **06** COMPROMISO DE OFRECIMIENTO PARA EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, mediante el cual se compromete a mantener durante toda la ejecución contractual el siguiente equipo técnico mínimo.

Perfil 1. Coordinador Técnico del Servicio

1. Cantidad: Uno (1)

2. Formación Académica: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería Informática o carreras afines.
3. Experiencia Profesional: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
4. Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años en administración, implementación, soporte o gestión de soluciones de ciberseguridad empresarial.
5. Certificaciones: El profesional deberá acreditar como mínimo una (1) certificación técnica expedida por el fabricante de la solución ofertada o certificación equivalente relacionada con administración, implementación, operación o soporte avanzado de plataformas de ciberseguridad empresarial, detección y respuesta extendida (XDR), protección de endpoints, seguridad de correo electrónico o gestión centralizada de seguridad.

Perfil 2. Ingeniero Especialista de Ciberseguridad (L2-L3)

1. Cantidad: Uno (1)
2. Formación Académica: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática o carreras afines.
3. Experiencia Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.
4. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia en soporte, operación, administración o implementación de plataformas de seguridad informática, EDR, XDR, SIEM, protección de endpoints o seguridad empresarial.
5. Certificaciones: El profesional deberá acreditar como mínimo una (1) certificación técnica vigente expedida por el fabricante de la solución ofertada o certificación equivalente en seguridad informática, relacionada con detección y respuesta extendida (XDR), protección de endpoints, gestión de incidentes, threat hunting, seguridad cloud, monitoreo de seguridad o administración de plataformas de ciberseguridad empresarial.

Perfil 3. Ingeniero de Soporte Nivel 1

1. Cantidad: Uno (1)
2. Formación Académica: Tecnólogo o profesional en áreas de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Informática o afines.
3. Experiencia Relacionada: Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en actividades de soporte técnico, gestión de incidentes, atención de requerimientos, operación de plataformas tecnológicas o servicios de soporte de infraestructura y ciberseguridad.
4. Experiencia Específica: Mínimo un (1) año en actividades de soporte técnico, gestión de incidentes, atención de requerimientos y operación de plataformas tecnológicas.

Acreditación

El proponente deberá presentar junto con la oferta:

1. Formato de compromiso de disponibilidad del equipo técnico mínimo.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

2. Relación de los perfiles propuestos.
3. Carta de compromiso o disponibilidad de los recursos.
4. El oferente adjudicatario deberá acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los soportes de formación académica, experiencia, certificaciones y demás documentos requeridos para cada perfil.

El equipo mínimo aquí definido corresponde al personal mínimo exigido por la Entidad. Será responsabilidad exclusiva del contratista disponer de los recursos humanos adicionales necesarios para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, los acuerdos de niveles de servicio (ANS) y los niveles de atención requeridos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.).

En caso de requerirse reemplazo de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo durante la ejecución contractual, dicho cambio deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y el nuevo recurso deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el perfil reemplazado.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

La acreditación de la formación académica y experiencia del equipo técnico mínimo deberá realizarse conforme a las siguientes reglas:

• La formación académica se acreditará mediante copia legible del diploma, acta de grado o documento equivalente expedido por la institución educativa correspondiente.

• Cuando la profesión del perfil requerido exija matrícula o tarjeta profesional, deberá presentarse copia de esta o el certificado de vigencia expedido por la autoridad competente. Así mismo, cuando corresponda, deberá allegarse el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por el respectivo consejo o entidad que ejerza la inspección, vigilancia y control de la profesión.

• En caso de que la matrícula o tarjeta profesional no indique la fecha de expedición y esta sea necesaria para la verificación de la experiencia profesional exigida, el proponente deberá aportar certificación expedida por la autoridad competente o por la institución de educación superior correspondiente, en la que conste la fecha de terminación y aprobación del plan de estudios o la fecha de expedición del respectivo documento profesional.

• Si el oferente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar copia legible del contrato suscrito con el profesional, mediante el cual se evidencie el vínculo contractual.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para cada uno de los perfiles requeridos se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia se deberán presentar certificaciones laborales o contractuales, actas de liquidación, actas de terminación o cualquier otro documento expedido por el contratante que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil. Cuando la profesión requiera matrícula o tarjeta

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

profesional, esta deberá aportarse para efectos de la verificación de la formación académica y del cómputo de la experiencia profesional cuando aplique.

Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere efectuar algún cambio en el recurso humano con el cual cumple el presente requisito, dicho cambio deberá contar con aprobación previa del supervisor del contrato, y el nuevo recurso deberá acreditar condiciones de formación académica, experiencia y certificaciones iguales o superiores a las exigidas para el perfil reemplazado.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan la información necesaria para su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, acta de terminación u otros documentos idóneos que permitan obtener la información faltante. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

NOTA 2: En el caso en que el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales propuestos, por haber sido su contratante, deberá aportarse documentación idónea que permita verificar la relación contractual existente con el profesional y la experiencia acreditada, tales como contratos, certificaciones, órdenes de servicio, actas o documentos equivalentes. Se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los profesionales propuestos.

NOTA 3: Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir, no se contabilizarán periodos de experiencia que se encuentren traslapados y que hayan sido obtenidos dentro del mismo lapso de tiempo.

NOTA 4: La experiencia profesional exigida se contabilizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012, siempre que se allegue la documentación que permita su verificación, salvo que exista una disposición especial aplicable a la profesión correspondiente. En caso de no acreditarse la terminación y aprobación del plan de estudios, la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de expedición del respectivo título profesional.

NOTA 5: Las certificaciones y demás documentos aportados para acreditar la experiencia del EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO deberán ser expedidos por quienes contrataron directamente al profesional o por la entidad para la cual se ejecutaron los trabajos. La documentación presentada deberá permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

1. Periodo de vinculación o ejecución de las actividades, indicando fecha de inicio y fecha de terminación expresadas en día, mes y año. En los casos en que no se determine el día exacto, se tomará el último día del mes como fecha de inicio y el primer día del mes como fecha de terminación.

2. Cargo, rol desempeñado, actividades, funciones o responsabilidades ejecutadas, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de la experiencia específica exigida para el respectivo perfil.

3. Nombre o razón social de la entidad contratante.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

4. Nombre, cargo, firma, teléfono y correo electrónico de la persona competente que expide la certificación.

CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes deberán comprometerse a cumplir las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la SAE S.A.S., así como las obligaciones legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá suscribir el FORMATO No. 3 – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE SST), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El proponente, tratándose de persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá manifestar mediante el FORMATO No. 3 – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES), que conoce y cumple la normativa ambiental vigente aplicable expedida por las autoridades competentes.
Así mismo, deberá relacionar las acciones, políticas o programas ambientales implementados por la organización orientados al uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales.

1. PROPUESTA ECONÓMICA / OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado técnica, jurídica y financieramente. l proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítem

1 El proponente deberá presentar su oferta en los términos de la plataforma SECOP II y el **FORMATO No. 02. PROPUESTA ECONÓMICA.**

2 El proponente deberá discriminar el IVA aplicable para cada uno de los componentes económicos ofertados, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad tributaria vigente. La Entidad verificará que el tratamiento tributario aplicado corresponda a la naturaleza de cada componente ofertado.

3 El proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, sin exceder los valores máximos establecidos para cada componente económico ni el valor total del Presupuesto Oficial Estimado (POE), correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($871.638.520), so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos de la Subasta Inversa, el precio de arranque corresponderá al menor valor total ofertado por los proponentes que resulten habilitados jurídica, financiera y técnicamente. El margen mínimo de mejora de las ofertas durante la Subasta Inversa será del cero punto cinco por ciento (0,5%) respecto del precio de arranque o del mejor lance válido de la ronda inmediatamente anterior, según corresponda.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

4 El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación.
5 Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato.
6 La SAE S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.
7 Cualquier error en la determinación de los valores no dará lugar a su modificación.
8 Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.
9 Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el formato de oferta económica, en caso de omitir uno o más ítems, será causal de rechazo.

De conformidad con la modalidad de selección de Subasta Inversa, la Entidad verificará en primer lugar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el presente proceso.

Una vez habilitados los proponentes, se adelantará la etapa de Subasta Inversa Electrónica, en la cual el único factor de selección corresponderá al menor precio final válido obtenido como resultado de la puja electrónica.

La adjudicación se realizará en favor del proponente que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y presente el menor precio final válido al cierre de la subasta.

En caso de presentarse empate en el menor precio final válido, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación.

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con la modalidad de selección de Subasta Inversa Electrónica, el orden de elegibilidad se determinará con base en el menor precio final válido obtenido como resultado de la puja electrónica, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente proceso.
Los criterios diferenciales previstos para Mipyme y empresas de mujeres corresponden exclusivamente a medidas de flexibilización de requisitos habilitantes en los términos de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, y no constituyen factores de evaluación ni criterios de desempate. Los criterios de desempate serán exclusivamente los definidos en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación y en la normativa aplicable.
El ofrecimiento más favorable para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.) será aquel que, habiendo cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes, presente el menor precio final válido al cierre de la subasta electrónica.
Teniendo en cuenta la naturaleza de la Subasta Inversa Electrónica y las condiciones de operación de la plataforma transaccional, los lances realizados por los proponentes deberán efectuarse exclusivamente a la baja respecto del menor precio vigente, conforme a los márgenes mínimos de mejora establecidos por la Entidad. En consecuencia, la plataforma no admitirá lances por valores iguales a los ya registrados ni ofertas que no representen una mejora económica válida.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

En caso de presentarse igualdad en el menor precio final válido obtenido como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación, de conformidad con el orden previsto en la normativa vigente. Agotados dichos criterios, se aplicará el mecanismo aleatorio definido por la Entidad.

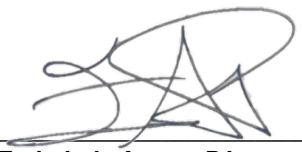
Las reglas de operación de la Subasta Inversa Electrónica, incluyendo precio de arranque, margen mínimo de mejora, tratamiento de un único oferente habilitado, ausencia de lances válidos, duración del evento, reglas de cierre de la puja, adjudicación en caso de no presentarse nuevos lances y tratamiento de ofertas con precios artificialmente bajos, serán desarrolladas en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación.

12. ANEXOS Y FORMATOS

NOTA: Entiéndase incluidos estos como parte integral del estudio previo.

12.1. ANEXOS
• 01. Ficha Técnica. • 02. Análisis del Sector. • 03. Matriz de Riesgo. • 04. Estudio de Mercado. • 05. Cotizaciones. • 06. Indicadores Financieros. • 07. Disponibilidad Presupuestal • 08. Presupuesto Oficial Estimado
12.2. FORMATOS
• 1. Carta de presentación de la oferta. • 2. Propuesta económica. • 3. Experiencia del proponente. • 4. Requisitos técnicos habilitantes (Equipo técnico mínimo, SST y buenas prácticas ambientales). • 5. Conocimiento tercero persona jurídica. • 6. Conocimiento tercero persona natural. • 7. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés.

Cordialmente,



Ing. Ervin Luis Arzuza Pérez
Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información

Revisó: Ing. Juan Carlos Alarcon Suescum – PE2 Líder Seguridad OTI
Proyectó: Diana Carolina Vega González – PE1 - OTI

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.